

RESOLUCION No.

22 DIC. 2016

(002065)

“Por la cual se interrumpe las vacaciones por necesidad del servicio a funcionarios adscritos al Departamento de Gestión Financiera”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente,
y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha diciembre 19 de 2016 la Jefe del Departamento de Gestión Financiera TULIA ROSA MERCADO RUIZ, solicita al Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico ROBERTO PEREZ CABALLERO, se sirva ordenar la suspensión de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 002019 del 05 de diciembre de 2016 a funcionarios adscritos a este Departamento por necesidad del servicio.

El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

Las necesidades del servicio;

- La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
- El otorgamiento de una comisión.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase las vacaciones concedidas a los siguientes funcionarios abajo identificados durante el período de diciembre 23 de 2016 a enero 15 de 2017, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CÉDULA	NOMBRES
72146131	LUIS FELIPE BAYONA BARRIOS
1129492270	EDGARDO CAMARGO BROCHERO
5607775	LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMENEZ
72283748	ROBERTO ENRIQUE ESQUIAQUI GONZALEZ
33311319	INES LEONOR VILLALOBOS HERNANDEZ

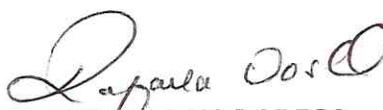
22482230	SAMUEL ENRIQUE ESCALANTE CONRADO
55305007	EDEIRA JOHANA DONADO ARAGON
1129577498	RENIER JOSE MERCADO SOTO
32755864	ZUNILDA DE LEON IRIARTE
22646295	TULIA ROSA MERCADO RUIZ

ARTICULO SEGUNDO. El solicitante o solicitantes de la interrupción de las vacaciones de los funcionarios se harán responsables del cumplimiento de las labores realizadas por dichos funcionarios durante el período interrumpido y los cumplidos a presentar en el Dpto. de Gestión de Talento Humano,

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los servidores de lo resuelto en la presente Resolución y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Roberto Pérez Caballero

